



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JANETH CARDONA GIRALDO
DEMANDADO : JHON FREDY AYALA GUTIÉRREZ
RADICACION : 2015-00549

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 269 y conforme lo indicado por la auxiliar de la justicia señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, por secretaría expídanse las copias solicitadas en el escrito en mención.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 97 del

1 DIC 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JANETH CARDONA GIRALDO
DEMANDADO : JHON FREDY AYALA GUTIÉRREZ
RADICACION : 2015-00549

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que para el día en que se fijó fecha para la audiencia el expediente se encontraba al Despacho a fin de resolver varias peticiones, por sustracción de materia se fija nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las 3:30 p.m. del día 31 del mes de enero del año 2018.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

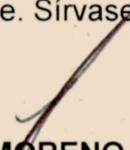
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 92 del
11 DIC 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JANETH CARDONA GIRALDO
DEMANDADO : JHON FREDY AYALA GUTIÉRREZ
RADICACION : 2015-00549

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de noviembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Ténganse por agregado y en conocimiento de las partes el escrito presentado por la secuestre RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO visto a folios 198 y 199.

Previo resolver la solicitud de relevo, debe la secuestre presentar informe de su gestión.

II. Se requiere a la apoderada de la parte demandante a fin de que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio número 053 -16, el cual fue retirado de la secretaría del Despacho desde el 23 de noviembre de 2016 sin que a la fecha haya dado razón del mismo, se otorga el término de cinco (5) días, so pena de levantar la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>9A</u> del <u>11 DIC 2017</u></p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--